

# PERMISOS EN LAS VOTACIONES

## TIEMPO LIBRE PARA IR A VOTAR

En el **artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril y en la Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo**, se establece la regulación de los procesos electorales en cuanto a las medidas precisas para que los electores que trabajen el día de las elecciones puedan disponer en su horario laboral **de hasta cuatro horas libres** retribuidas para el ejercicio del derecho del voto.

Éstas son las normas para los trabajadores cuyo horario de trabajo coincida con el de la apertura de las mesas electorales total o parcialmente:

### COINCIDENCIA DEL HORARIO DE TRABAJO CON EL DE APERTURA DE LAS MESAS ELECTORALES

< 2 horas No hay derecho al permiso

> 2 y < 4 horas 2 horas de permiso

> 4 y < 6 horas 3 horas de permiso

> 6 horas 4 horas de permiso

Las empresas **no pueden negar el derecho** a sus empleados de ausentarse para ir a votar, con **multas de entre 620€ y 6.250€**

La duración del permiso **se reducirá proporcionalmente** para los trabajadores a **tiempo parcial**

**Corresponde a la empresa la distribución** del período del permiso en función de la organización del trabajo

### EXISTE UN PERMISO DE IDÉNTICA NATURALEZA PARA:

Remisión del voto por correo

Formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el censo

Su duración dependerá de los criterios anteriores de conformidad con los **horarios de apertura de las oficinas de Correos**

## PERMISOS ESPECIALES SI FORMAS PARTE DE UNA MESA ELECTORAL

<b>Presidente</b>	Permiso retribuido de jornada completa	Cinco horas el día inmediatamente posterior
<b>Vocal</b>		
<b>Interventor</b>		
<b>Apoderado</b>		

Si tienes que trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarte el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

### co.bas Madrid

✉ madrid@cobas.es  
🌐 www.cobas.es  
🐦 @cobas\_Madrid  
📘 cobasMadrid  
📍 cobasMadrid

📍 C/ Moratines nº22, esc 1ª 1ºB  
Metro Embajadores o Acacias  
28005 Madrid  
☎ 915277406  
📠 915301167

**co.bas**  
SINDICATO DE  
COMISIONES  
DE BASE

*co.bas es un sindicato de clase, asambleario, participativo, sin subvenciones estatales por lo que tiene independencia económica de los poderes públicos y privados, de lucha y confrontación con el sistema, donde son los trabajadores y las trabajadoras quienes toman las decisiones y no una "cúpula" sindical.*